

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 80 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>1</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	4478	2324	—
Würzburg (49,5° N) .....	4289	2157	—
Davos (46,8° N) .....	4857	3658	—
Athens (38,0° N) .....	3343	2431	—

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 200 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>1</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	11164	3469	—
Würzburg (49,5° N) .....	10691	2964	—
Davos (46,8° N) .....	12110	5298	—
Athens (38,0° N) .....	8326	4289	—

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**5552** *RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Schuco/Sistema termosifón 200, fabricado por Schüco Internacional K.G.*

El sistema solar termosifón Schuco TS 200 AD fue certificado por Resolución de fecha 21 de enero de 2008 con la contraseña de certificación SST-1008.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Schüco Internacional K.G. con domicilio social en Avda. de San Roque, 33, pol. ind. La Postura, 28340 Valdemoro (Madrid), para la certificación de un sistema solar termosifón, con una denominación diferente pero con las mismas características técnicas.

Siendo el modelo ya certificado con contraseña SST-1008, constructivamente igual que el modelo Schuco/Sistema termosifón 200, para el que se solicita la certificación, distinguiéndose únicamente en el modelo de captador utilizado para el sistema.

Estando el sistema Schuco certificado con contraseña SST-1008 configurado con el modelo de captador Schucosol K-S.4 y el sistema Schuco Sistema Termosifón 200 configurado con el modelo de captador Schuco 222916.

Habiendo sido presentado informe técnico del laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables, en el que se indica que los captadores denominados Schucosol K-S.4 y 222916 son constructivamente iguales, la única diferencia entre ellos es de configuración estética en los perfiles del marco, y que las variaciones existentes entre ambos no influyen sobre las características del mismo a efectos de rendimiento, por lo que los ensayos realizados sobre el modelo Schucosol K-S.4 pueden ser considerados válidos para el modelo 222916.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación SST-1508, y con fecha de caducidad el día 21 de enero de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de

enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Schüco Internacional K. G.

Nombre comercial (marca/modelo): Schuco/Sistema Termosifón 200.

Características del colector (modelo unitario):

Modelo: Schuco 222916.

Dimensiones:

Longitud: 1952 mm.

Ancho: 1052 mm.

Altura: 80 mm.

Área de apertura: 1,88 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 1,90 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,05 m<sup>2</sup>.

Características del depósito:

Modelo: Speicher 200 l.

Volumen: 200 l.

N.º de captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>1</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	6150	2725	—
Würzburg (49,5° N) .....	5897	2318	—
Davos (46,8° N) .....	6654	4194	—
Athens (38,0° N) .....	4573	2996	—

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día

Localidad (latitud)	Q <sub>d</sub> MJ	Q <sub>1</sub> MJ	Q <sub>par</sub> MJ
Stockholm (59,6° N) .....	22327	3469	—
Würzburg (49,5° N) .....	21413	3185	—
Davos (46,8° N) .....	24220	5267	—
Athens (38,0° N) .....	16651	4352	—

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**5553** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se convoca, para el año 2008, la concesión de subvenciones para el «Fomento de las solicitudes de patentes en el exterior».*

En un entorno económico en el que la internacionalización de las empresas es cada vez mayor, resulta de gran importancia estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes, con el fin de mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYMEs, que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España.

La Orden ITC/643/2008, de 7 de marzo (BOE de 11 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes en el exterior por la Oficina española de Patentes y Marcas tiene como objetivo promover la protección mediante patente de invención fuera de nuestro país, con el fin de impulsar la explotación de tecnología española y fomentar, en su caso, la transferencia de tecnología. Para ello, con objeto de ayudar a superar las principales barreras que el solicitante puede encontrar en la consecución de una patente europea o internacional, dichas ayudas se concentran en los costes de traducción y las tasas a pagar en las diferentes oficinas nacionales o regionales para obtener una patente.

Las bases reguladoras así como el procedimiento configurado para la concesión de estas subvenciones se adaptan a las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de